ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) 35482623-aa04-a766-872067314356





LA14 2018

ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Técnico en Investigación Agraria y Alimentaria grupo A2, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado" con cargo al proyecto de inversión 41212 "Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción", financiación externa 100% MAPA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

#### DISPONGO:

## **PRIMERO**

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Técnico en Investigación Agraria y Alimentaria, para prestar servicios como contratado laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

#### **SEGUNDO**

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

## **BASES ESPECIFICAS:**

#### PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.







LA14 2018

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- 3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.
  - 4.-Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo III.
- 5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.
  - 6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.
- 7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

- 1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo II.
- 2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).
- 3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.







LA14 2018

- 3.1.- Los méritos alegados serán valorados conforme al baremo que figura como *Anexo IV* de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el *Anexo III*.
- 3.2.-La documentación justificativa de los méritos incluidos en los apartados B1 y B2, se podrá presentar en soporte digital (DVD, CDROM, MEMORIA USB). El orden de presentación de la documentación en dicho soporte deberá coincidir con los epígrafes que se incluirán en una relación firmada adjunta a la solicitud.

Los solicitantes deberán acompañar una declaración responsable respecto de la veracidad de los datos incluidos en la documentación justificativa presentada en soporte digital (DVD, CDROM, MEMORIA USB), asumiendo aquellos las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que consten en estos documentos.(El modelo de dicha declaración figura en *Anexo V*).

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **15,28** € que se ingresarán en el código cuenta cliente: ES74 0081 5089 3000 0112 2713 del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en el Banco Sabadell, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.



ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) 35482623-aa04-a766-872067314356





LA14 2018

#### TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.
- 2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

#### CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.
- 2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.
- 3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la disposición adicional décimo cuarta de la ley 7/2017, de 21 de diciembre (BORM Nº 297 de 27/12/2017), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
- 4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

## QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos. El puesto a cubrir se integra en el Departamento de Biotecnologia, Genómica y Mejora Vegetal del equipo Mejora Genética Molecular, en el área temática "Certificación sanitaria de vid frente a virosis".
- 2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como <u>Anexo IV</u> de esta Orden, en el área temática "Certificación sanitaria de vid", para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el <u>Anexo III</u>, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 35482623-aa04-a746-872067314356





LA14 2018

Esta Comisión, dentro del plazo de los 5 días siguientes a su constitución, hará pública en los Tablones de Anuncios donde se expuso la convocatoria, una Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante. Contra dicha Resolución los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días desde su exposición; y dentro de los 3 días siguientes la Comisión dictará Resolución Definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima por orden de puntuación, y con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad. Esta Resolución Definitiva se elevará por la Comisión al órgano convocante el mismo día de su exposición en los Tablones de Anuncios señalados.

- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.
- 4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

# SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

#### SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.



puede ser contrastada acceiendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) 35482623-aa04-a746-872067314356



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)

LA14 2018

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director del IMIDA responsable del fichero "GESTION IMIDA" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **OCTAVA.- NORMA FINAL.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Vicente José Pascual Navarro











LA14 2018

## ANEXO I **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente:

Titular: LEONOR RUIZ GARCÍA

Suplente: OLAYA PÉREZ TORNERO

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: ANTONIO CARRILLO NAVARRO

Suplente: JOSÉ E. COS TERRER

Vocal (Sindicato):

Titular: ISIDRO HITA GAMBIN

Suplente: Mª ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ



untenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.corm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 35d82623-aa04-a7d6-872067314356

es una copia auféntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3.¢, de la Ley 39/2015





LA14 2018

## ANEXOII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA.

## **CONVOCATORIA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O TAREAS A TECNICO EN INVESTIGACIÓN ALIMENTARIA  OPCIÓN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIF	DN AGRARIA Y	REFERENCIA LA14_2018	FECHA ORDEN CONVOCATORIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO A DESEMPEÑO DEL PUES		DA EN SU CASO PARA EL

#### **DATOS PERSONALES**

	D.N	۱.۱.					L	ETRA	PRIMER APELL	IDO	SEGUN	DO APELLIDO	NOMBRE	
FE	СН	ΑN	IACI	MIE	I NT	0	E	DAD	DOMICILIO: CA	LLE/PLAZA/ Y NUI		C.P.	TELÉFO NO (**)	
	PE	DAI	NIA/	MUI	NICI	PIO	)	F	PROVINCIA	TELÉF. MO	/IL	CORREC	ELECTRONIC	0

#### **DATOS ACADÉMICOS**

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA			CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS			CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI	NO	

<sup>(\*)</sup> Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(\*\*)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan. El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

a solicituu.																										
Murcia,	de	de 2018																								
(Firma del inter		sado/a)	- pro		asa Iimi		por to de		•		•	ción	1	1	5,2	8 €			5	Sel		acre el pa			0	
							del 5 dese				rec	litan	1													
			- Reducción del 20% Carnet Joven.				t																			
				Si nusv			ditan exen					de	•													
			Е	S	7	4	0 0	8	B .	1 :	5	0	8	9	3	0	0	0	0	1	1	2	2	7	1	3

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).







Anexo III -Tareas/Perfil								
Referencia	LA14_2018							
Grupo/Nivel	A2 20							
Departamento/Equipo	Biotecnologia, Genómica y Mejora Vegetal. Equipo Mejora Genética Molecular							
Área temática	"Certificación sanitaria de vid",							
Tareas/Perfil	-Realización de indexages leñosos de vid en campo y manejo de diferentes indicadores (plantación, injertos, poda, tratamientos, etc.)  - Programación, control y manejo del riego mediante cabezales de riego de las parcelas de vid empleadas para indexage así como de las parcelas de plantas madre.  - Creación y mantenimiento de una parcela de vid como control positivo de síntomas de virosis.  - Manejo de la legislación actual y estado del material vegetal de vid en España.  - Análisis de muestras mediante técnicas serológicas (test ELISA).  - Extracción de ARN viral partiendo de plantas infectadas.  - Realización de PCR a tiempo real en vid con vistas a certificación.  - Manejo y gestión de base de datos de certificación de material, así como elaboración de informes para remitir a las distintas comunidades autónomas.  - Extracción y secuenciación de micro ARN para identificación de nuevos virus.  - Diseño de marcadores que permitan el diagnóstico de presencia de nuevos virus.  Conocimiento y experiencia en:  - Diagnóstico visual en campo de la sintomatología característica de las diferentes virosis que afectan a la vid (indexage leñoso), con especial interés sobre aquellas que exige la legislación española de cara a certificación de material vegetal.  - Conocimientos prácticos de cara a la realización de indexages en campo con vistas a certificación (plantación, injertos, poda, tratamientos, etc.)  - Legislación actual, española y comunitaria, en relación a la calidad de las plantas de vid.  - Situación sanitaria del material vegetal vitícola en España.  - Técnicas serológicas test ELISA con vistas a certificación.  - Extracción de ARN viral partiendo de plantas infectadas.  - Realización PCR a tiempo real en vid con vistas a certificación.  - Secuenciación de micro ARN de vid e identificación de nuevos virus.  - Diseño de marcadores para diagnóstico de la presencia de nuevos virus.  - Conocimientos de informática, word, excel, access y programas estadísticos para análisis de la varianza.  - Conocimientos de infor							
Titulación	Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado							
Duración aproximada.	31 de diciembre de 2019							
Ubicación	IMIDA, La Alberca.							







## ANEXOIV

## **BAREMO DE MERITOS GRUPO A2-20 IMIDA**

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

## A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 45 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Tiempo trabajado en cualquier organismo público de investigación dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos por mes completo.	25	Organismos Públicos: Certificación de servicios prestados expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo público correspondiente y/o vida laboral. Así mismo, se presentará certificado de las
A.2 Tiempo trabajado profesionalmente en empresas privadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como de autónomo en los citados proyectos, tanto en el ámbito privado como público, dentro del área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por mes completo.	10	funciones desempeñadas.  Sector Privado: Copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).  Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.3 Participación en proyectos, convenios y contratos de I+D+i, dentro del área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 2 puntos por año o parte proporcional.	10	Copia compulsada de las resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos, informe del responsable del proyecto, certificado del organismo público competente, copia compulsada de contratos, convenios o de asistencias técnicas, y demás documentación acreditativa.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39(2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 35402623-aa04-a7.d6-972067314356



LA14\_2018

## B. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (máximo 30 puntos).

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<ul> <li>B.1. Publicaciones, patentes y obtenciones vegetales, directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer.</li> <li>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</li> <li>- Haber sido publicadas con el</li> </ul>	18	Publicaciones: Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).  Patentes: copia compulsada del documento que certifique su
<ul> <li>- Habel sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN.</li> <li>- Aparecer reflejado en la publicación como autor/a.</li> </ul>	16	documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.  Registro de variedades: copia compulsada del documento que certifique su solicitud de inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.
B.2. Participación en jornadas, congresos científicos, actividades de transferencia tecnológica e impartición de cursos, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada una.	12	Copia compulsada del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

## C) FORMACION (puntuación máxima 15 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas.	9	Copia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas







MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.2 Formación adquirida a través de beca o contrato de formación, en cualquier organismo público de investigación, siempre que dicha experiencia se haya obtenido dentro del área temática propia del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, valorándose con hasta 1.0 punto por año desempeñado.	6	La experiencia como becario/a o contratado en formación, se acreditará mediante copia compulsada de la resolución de adjudicación de la beca o contrato y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de los mismos y en el que se indicará el tema objeto de la actividad desarrollada.

## D) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
D.1.Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala:  - Nivel C1 o superior: 3 puntos.  - Nivel B2: 2 puntos.  - Nivel B1: 1 punto.	3	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma. De acuerdo con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo de 2015).
D.2 Otros méritos no contemplados en apartados anteriores valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

## \* Nota respecto a los méritos de los apartados B1 y B2.

- La documentación justificativa de los méritos incluidos en los apartados B1 y B2, se podrá presentar en soporte digital (DVD, CDROM, MEMORIA USB). El orden de presentación de la misma deberá coincidir con los epígrafes que se incluirán en una relación adjunta a la solicitud.
- La Comisión podrá solicitar al interesado los originales o copias compulsadas de esta documentación en cualquier momento previo a la resolución provisional del procedimiento.
- Toda vez que los solicitantes firman una declaración respecto de la veracidad de los datos incluidos en la
  documentación justificativa presentada en soporte digital (DVD, CDROM, MEMORIA USB) adjunta a la
  solicitud, aquéllos asumirán las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que
  consten en estos documentos.





## ANEXO V

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (GRUPO A1)

D/D <sup>a</sup>		, c	on D.N.I.	nº		pa	ara cor	ncurrir al
Procedimiento	Extraordinario pa	ara la provisio	ón de un	puesto (	de Técnico	Investiga	ador A	grario y
•	ra prestar servio nado" en el IMID				poral en la	a modalida	ad de	"obra o
DECLARA BAJ	O SU RESPONS	ABILIDAD:						
extraordinario <b>l</b> Pública, hago c digital (DVD, CI	cumplimiento A 2018 constar la veracid DROM, MEMORIA derivar de las in	<b>3</b> , del Grupo ad de los dato A USB) que se	A2, de la s incluidos adjunta a	Conseje en la do la solicitu	ería de Had cumentació Id, asumien	cienda y n justifica do las res	Admin tiva en	istración soporte
		(lugar	, fecha y fir	·ma)				

